



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1256711H
Referencia interna: 2/24-0
Procedimiento: Subvención nominativa Ayuntamiento de Zaidín
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Zaidín.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria "33 3370 762186 Ayto. de Zaidín. Planta baja edificio piscinas municipales 110.000,00 €" del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2024.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 7 de febrero de 2024, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 98/2024, de 9 de febrero de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Zaidín	NIF: P2234900E
OBJETO Reforma vestuarios piscinas municipales	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA44 KUZX VMFZ Y2YY

Decreto Nº 511 de 12/02/2024 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Zaidín. 2/24-0" - SEGRA 743086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2024-33-3370-762186	RC 2024.2.0004728.000
IMPORTE SUBVENCIÓN: 110.000,00 €	TIPO Importe cierto (art. 32.2 RLGS)
IMPORTE A JUSTIFICAR: Importe total por el que se liquide la obra contenida en el documento técnico o de la adjudicación cuando sea inferior.	GASTO SUBVENCIONABLE 148.136,14 €
FORMA DE PAGO Previa Justificación	FORMA DE JUSTIFICACIÓN Cuenta justificativa Aportación justificante
PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 22 de noviembre de 2024	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN Hasta el 29 de noviembre de 2024
PLAZO JUSTIFICACIÓN DEL PAGO EFECTIVO Hasta el 30 de diciembre de 2024	COMPATIBILIDAD SI

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al no subvencionarse el 80% del presupuesto previsto, dicha subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En este caso en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

En ningún caso el importe a abonar por esta Diputación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el 80 % del coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. En caso de percibir otras aportaciones no incluidas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024

El importe a justificar será el coste total de la inversión contenida en el documento técnico que se subvenciona.

En el caso de que se justifique un importe inferior, deberá justificarse que se han alcanzado los fines previstos en la solicitud por importe inferior al inicialmente presupuestado, en cuyo caso al ser la subvención por un importe cierto de acuerdo con lo previsto en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la subvención concedida no se minorará, sino que se abonará en su totalidad, salvo que el coste de la obra y por tanto su justificación sea inferior a 137.500,00 €, en cuyo caso se financiará el 80% del importe justificado por el Ayuntamiento de Zaidín.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El Ayuntamiento como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.

- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA44 KUZX VMFZ Y2YY

Decreto Nº 511 de 12/02/2024 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Zaidín. 2/24-0" - SEGRA 743086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución:

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de justificación y pago: La justificación de la subvención se realizará en dos plazos:

1º.- Hasta el 29 de noviembre de 2024, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10, en concreto:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3.
 - Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2024 y el 22 de noviembre de 2024).
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos.
- Certificado de adjudicación de la obra según modelo que se adjunta.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA44 KUXZ VMFZ Y2YY

Decreto Nº 511 de 12/02/2024 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Zaidín. 2/24-0" - SEGRA 743086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
12/02/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
12/02/2024



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- Acta de comprobación de replanteo.
- Acta de recepción
- Memoria justificativa de la ejecución de obra incluyendo explicación modificaciones efectuadas.
- Justificación de modificaciones contractuales, si procede, en cumplimiento de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Medición global y relación valorada a origen de las obras. Certificación Final-Liquidación.
- Certificado de la aprobación por el Ayuntamiento de las certificaciones de obras.
- Documentación gráfica consistente en planos finales de la obra realmente ejecutada.
- Certificados de los resultados de los ensayos y control de calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.
- La instalación eléctrica deberá ejecutarse conforme a las prescripciones del Reglamento electrotécnico para baja tensión e ITC aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Se aportarán los documentos indicados en Tabla 1 de la Orden ICD/302/2020, de 10 de marzo, por la que se modifica la Orden EIE/1731/2017, de 5 de octubre, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Fotografías en las que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad del carácter público de la financiación de la misma.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 30 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo al contratista adjudicatario del gasto justificado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del TRLSA, será necesario que por el órgano concedente se realice la comprobación material de la inversión, que se efectuará con carácter previo a la liquidación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AA44 KUXZ VMFZ Y2YY

Decreto Nº 511 de 12/02/2024 "Decreto concesión subv. nominativa Ayto. Zaidín. 2/24-0" - SEGRA 743086

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5